

DECLARACION DE LIMA SOBRE INDEPENDENCIA JUDICIAL

El 29 y 30 de Noviembre del 2001 se llevó a cabo en la ciudad de Lima la Conferencia Internacional “Independencia Judicial: perspectivas internacional, regional y nacional”, que organizaron el Instituto de Defensa Legal (IDL), la Asociación de Jueces por la Justicia y la Democracia del Perú, la Fundación Internacional para los Sistemas Electorales (IFES), la Fundación para el Debido Proceso Legal (DPLF) y el Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA), con el apoyo de la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos (USAID). Al final de la Conferencia, las instituciones organizadoras –con los valiosos aportes de la Guía de Independencia Judicial elaborada por IFES y de los expertos que participaron- dieron a conocer algunas recomendaciones a fin de fortalecer la independencia y la legitimidad del sistema de administración de justicia en América Latina. A continuación el texto de la Declaración:

El gobierno de la ley exige un sistema de justicia independiente e imparcial. El valor de la igualdad –a cuya realización aspira una sociedad democrática- encuentra en jueces independientes y provistos de condiciones objetivas de imparcialidad un camino imprescindible para su realización. Ese objetivo se ve, a veces, obstaculizado por una cultura corporativa puesta de espaldas a la ciudadanía y débil para oponerse a un sistema político que, en vez de dar independencia a los jueces, crea las condiciones para subordinarlos. En vez de esa cultura cerrada y autorreferente, la experiencia muestra, que jueces vinculados a la ciudadanía y abiertos a la sociedad civil, poseen una base de legitimidad que favorece su independencia y su capacidad para controlar el poder. La independencia judicial es una aspiración y un esfuerzo de la ciudadanía que los jueces no deben dilapidar. Con miras a ese objetivo, parece necesario:

1. Crear las condiciones para una profesión judicial con sentido de independencia y consciente de la importancia de su función. Contribuirán a ello un sistema de selección basado en criterios objetivos que aseguren la idoneidad del juez; su lealtad irrestricta a la ley; y lo liberen de la subordinación a intereses políticos y económicos.
2. Fortalecer las bases de la legitimidad de los jueces. Para estos fines, es necesario, asegurar la pluralidad en el debate al interior de la judicatura; acortar las distancias culturales y comunicativas entre los miembros de la judicatura y el común de la ciudadanía, acogiendo, en especial, la diversidad social y cultural; asegurar la publicidad en la realización de los juicios; y descentralizar la administración de justicia, para así hacerla más cercana a las culturas locales.
3. Garantizar la independencia interna de los jueces. Para alcanzarla, será necesario separar el control de contenidos de las decisiones jurisdiccionales del control disciplinario; ejercer ese control disciplinario con respeto irrestricto al debido proceso legal; efectuar la evaluación de desempeño de los jueces con bases en criterios impersonales medidos con indicadores objetivos; y no interferir con el ejercicio por parte de los jueces de sus derechos ciudadanos, en especial, los derechos de asociación y libre expresión.
4. Asegurar la adecuada asignación de recursos al sistema de justicia. Favorecerá el logro de este objetivo, dotar a los jueces de la capacidad necesaria para diseñar su propio presupuesto, concibiéndolo como un instrumento de gestión con sentido estratégico orientado a hacer posible al gobierno de la ley; discutir en condiciones de igualdad con los otros sectores del Estado su asignación presupuestaria; prever una ejecución presupuestaria autónoma y descentralizada; e instituir sistemas de control ex post en los que, con base en indicadores, la ciudadanía y el poder público puedan evaluar el desempeño de los jueces.

Finalmente, hacemos votos para que en el Perú, país anfitrión de este encuentro se persista en los esfuerzos por construir un poder judicial independiente e imparcial, provisto de las condiciones necesarias para evitar injerencias económicas y políticas que lesionan al gobierno de la ley.

Suscrita a los treinta días del mes de noviembre del dos mil uno, en la ciudad de Lima (Perú), por el Instituto de Defensa Legal (IDL), Jueces por la Justicia y la Democracia, Fundación Internacional para los Sistemas Electorales (IFES), Fundación para el Debido Proceso Legal (DPLF) y Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA), en el marco de la Conferencia Internacional: "Independencia Judicial: Perspectivas Internacional, Regional y Nacional".